



MENDOZA, 7 de noviembre de 2024.-

**VISTO:**

El **Expediente Nro. 15045/2024** y la Ordenanza Nro. 6/2018-CD, donde se tramita el llamado a concurso abierto para la provisión de **UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de carácter interino**, correspondiente al **Departamento de Ciencias del Lenguaje**, para el dictado del espacio curricular **“Evaluación de los Trastornos del Lenguaje I”** en la Licenciatura en Terapia del Lenguaje, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaria Académica solicita autorización para el llamado al concurso de referencia.

Que el Departamento de Ciencias del Lenguaje acordó los requisitos mínimos de formación, perfil y antecedentes exigidos y los miembros titulares y suplentes propuestos para la integración de la Comisión Asesora que entenderá en la sustanciación del concurso.

Que el cargo a concursar cuenta con disponibilidad presupuestaria conforme el informe de la Dirección General Económica Financiera.

Que la Dirección Técnica Académica especificó las fechas de publicación e información y el periodo de inscripción de los/as postulantes.

Que en la reunión de la Comisión de Asuntos Académicos de fecha 3 de noviembre de 2024 se analizó la solicitud mencionada, considerando pertinente la aprobación del llamado a concurso para la cobertura del cargo solicitado para el espacio curricular **“Evaluación de los Trastornos del Lenguaje I”**.

Que, sin embargo, dicha Comisión entendió que la autorización para dictar la asignatura **“Lingüística Aplicada a la Terapia del Lenguaje”** por extensión de funciones no resulta procedente, recomendando que esta última quede excluida del llamado a concurso inicial y que dicha situación será resuelta oportunamente.

Por ello, atento a lo aprobado en sesión ordinaria del 3 de noviembre de 2024,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- CONVOCAR** a concurso abierto para la provisión de **UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de carácter interino**, correspondiente al **Departamento de Ciencias del Lenguaje**, para el dictado del espacio curricular **“Evaluación de los Trastornos del Lenguaje I”** en la Licenciatura en Terapia del Lenguaje.

**ARTÍCULO 2.- ESTABLECER** las siguientes condiciones para postular:

JLV

LG

AL



- Poseer título de Profesor/a de Sordos y Terapia del Lenguaje o Licenciado/a en Terapia del Lenguaje.
- Acreditar experiencia docente en el nivel educativo superior (no excluyente).
- Acreditar antecedentes de desempeño en el ámbito terapéutico-educativo.
- Acreditar antecedentes de extensión o investigación educativa (no excluyente)

**ARTÍCULO 3.-** DESIGNAR a los/as docentes integrantes de la Comisión Asesora que entenderá en la sustanciación del concurso:

**Miembros titulares:**

- Ana Isabel TORRE
- María Paz WELTZ
- Verónica Alejandra MARTÍNEZ

**Miembros suplentes:**

- Leandro Esteban AMPUERO
- Claudina Estela RODRÍGUEZ
- María Gabriela HERRERA

**ARTÍCULO 4.-** FIJAR el período de publicación e información de la convocatoria entre el ONCE (11) y el TRECE (13) de noviembre de 2024 y el periodo de inscripción los días **CATORCE (14), QUINCE (15) y DIECINUEVE (19) de noviembre de 2024.**

**ARTÍCULO 5.-** DISPONER que la inscripción de los/as aspirantes será de manera virtual a través de un formulario Google que se informará oportunamente, conforme a las instrucciones establecidas en el ANEXO de la presente resolución.

**ARTÍCULO 6.-** ESTABLECER que, a los efectos del presente llamado a concurso, el/la postulante acepta y declara constituir **domicilio especial de notificación electrónica** en el correo electrónico que consigne en el formulario de inscripción, en el marco de las Ordenanzas Nros. 30/2016-CS y 26/2020-CS.

**ARTÍCULO 7.-** Comuníquese, difúndase e insértese en el Libro de Resoluciones.

JLV

LG

AL



-ANEXO-

**PROCESO DE INSCRIPCIÓN**

La solicitud de inscripción se registrará mediante un formulario Google dispuesto a tal fin durante el periodo de inscripción en la página web de la institución. Es requisito excluyente el registro de la inscripción mediante el formulario.

La documentación se presentará mediante UNA (1) copia digital, en formato **PDF** (por sus siglas en inglés de *Portable Document Format*, «formato de documento portable»), y tendrá carácter de declaración jurada.

La falta de presentación de la documentación requerida por la norma que reglamenta el concurso o que no se ajuste a las pautas establecidas en el formulario invalidará la inscripción al concurso.

JLV
LG
AL